

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA EL DÍA 24/SEPTIEMBRE/2020 (Nº 4)**

ASISTENTES

- D. COSTANTINO FERNANDEZ CARRAL
- D^a. PAULA GALINDO RODRIGUEZ
- D^a. M^a ALMUDENA GUTIÉRREZ EDESA
- D. ALVARO JERRU SOROA
- D^a. CONSUELO MENDEZ GARCIA
- D. OSCAR MENDEZ OJEDA
- D^a. SAN MIGUEL PARRILLA, M^a LUISA
- D. DIONISIO J. ROIZ MORANTE
- D^a. M^a ISABEL TAZON GOMEZ

Ausentes:

- D^a M^a ELENA LASO FERNANDEZ
- D^a. VANESA MONTES DIAZ

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaescusa, siendo las 18:00 horas, del día 24 de Septiembre de 2020, se reúnen los Sres. Concejales que anteriormente se expresan al objeto de llevar a cabo la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de Villaescusa, convocada para el día de la fecha.

Abierta la sesión a la hora indicada, se procedió por los presentes en primera convocatoria a los asuntos incluidos en el orden del día siguiente:

* Secretario: D. RAUL VEGA SANCHEZ

ORDEN DEL DIA

I. PARTE RESOLUTORIA

- **PRIMERO.**- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 30/07/2020.
- **SEGUNDO.**- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2021.
- **TERCERO.**- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019.
- **CUARTO.**- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ECONOMICO-FINANCIERO PARA LOS AÑOS 2020/2021
- **QUINTO.**- MOCIONES

II. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACION

- **SEXTO.**- DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA
- **SEPTIMO.**- RUEGOS Y PREGUNTAS

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 30/07/2020.

Habiéndose puesto a disposición de los miembros de este órgano, con la convocatoria de la presente sesión, el borrador del acta de la sesión anterior celebrada por éste órgano con fecha de 30 de julio de 2020 y no habiéndose formulado ninguna observación, se considera aprobada la misma.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2021.

Por parte del Sr. Presidente se somete a la consideración del Pleno municipal el siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa de Organización interna, Personal y Empleo, en sesión de 21 de septiembre de 2020:

“A los efectos de que por parte del Ayuntamiento de Villaescusa se formule propuesta para la fijación de las fiestas locales para el año 2021, a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y de conformidad con lo establecido en los artículos 37.1 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el estatuto de los Trabajadores y el 45 del RD 2001/1983, de 28 de julio, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente DICTAMEN:

PRIMERO: Establecer a los efectos de la configuración del calendario laboral para el año 2021, los siguientes días, como festivos para el término municipal de Villaescusa:

- Lunes 26 de Julio de 2021; Festividad de Santa Ana.
- Miércoles 8 de Septiembre de 2021: Festividad de Nuestra Señora de Socabarga.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria, Servicio de Relaciones Laborales, a los efectos de que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sin más deliberación ni debate, el Pleno municipal, por UNANIMIDAD de los nueve concejales presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Establecer a los efectos de la configuración del calendario laboral para el año 2021, los siguientes días, como festivos para el término municipal de Villaescusa:

- Lunes 26 de Julio de 2021; Festividad de Santa Ana.

· Miércoles 8 de Septiembre de 2021: Festividad de Nuestra Señora de Socabarga.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria, Servicio de Relaciones Laborales, a los efectos de que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019.

Por parte del Sr. Presidente se somete a la consideración del Pleno municipal el siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión de 21 de septiembre de 2020:

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 208 del RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales y 127.2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Comisión Informativa Especial de Cuentas procedió al examen de la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2019 redactada por el Sr. Secretario-Interventor de conformidad con lo dispuesto en los artículos 208 a 212 de la Ley de Haciendas Locales y reglas 85 a 92 de la Orden 4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba el modelo simplificado de Contabilidad Local, y a cuyo efecto han tenido a la vista dicha Cuenta junto con los documentos correspondientes que la justifican.

Examinados dichos documentos y resultando que confrontada la distinta documentación que contiene, constituida por: Balance de situación de la Entidad a 31/12/2019, Cuenta de Resultados del Ejercicio, Liquidación del Presupuesto, Estado Demostrativo de los Derechos a cobrar y obligaciones a pagar a 31/12/2019, Estado de los Compromisos de Gasto adquiridos con cargo a Ejercicios futuros, Estado de Tesorería y los Anexos que se citan en la Cuenta General a estos Estados Anuales; con los Estados de Gastos e Ingresos que se aprobaron inicialmente, con los acuerdos de modificaciones de créditos realizadas durante el ejercicio, con las rectificaciones de Derechos y Obligaciones de Presupuestos Cerrados y con las relaciones nominales de Deudores y Acreedores, se encuentra conforme.

Igualmente, la Comisión ha podido examinar y confrontar lo anterior, con los documentos contables de Gasto e Ingreso emitidos durante el ejercicio 2019 y con el Acta de Arqueo a 31 de diciembre último de los fondos del Ayuntamiento.

Sometida la Cuenta General del Ejercicio 2019 a exposición pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 151, de 7 de agosto de 2020, por un plazo de quince días.

Vista que durante el periodo de exposición pública de la Cuenta General del Ejercicio 2019 no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones, de acuerdo con el certificado emitido por el Sr. Secretario-Interventor municipal de fecha 16 de septiembre de 2020.

En base a todo ello, se propone al Pleno municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2019 con todos los documentos, anexos y justificantes integrantes de la misma.*

SEGUNDO.- Someter la Cuenta General del ejercicio 2019 y toda la documentación que la compone a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Sin más deliberación ni debate, el Pleno municipal, por OCHO votos a favor y la abstención de la Sra. Concejala Gutierrez Edesa, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2019 con todos los documentos, anexos y justificantes integrantes de la misma.

SEGUNDO.- Someter la Cuenta General del ejercicio 2019 y toda la documentación que la compone a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ECONOMICO-FINANCIERO PARA LOS AÑOS 2020/2021

Por parte del Sr. Presidente se somete a la consideración del Pleno municipal el siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión de 21 de septiembre de 2020:

“Con ocasión de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 se informó por el Secretario-Interventor municipal que el mismo incumplía el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, y el artículo 19 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, es precisa la aprobación por el Pleno de la Corporación de un plan económico financiero con una proyección temporal para alcanzar el reequilibrio durante dos años a partir del inicio del año siguiente a que se ponga de manifiesto el desequilibrio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica de 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF- en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, el plan económico financiero se eleva al Pleno de la Corporación para su aprobación.

En dicho documento se señalan las pautas presupuestarias para alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria y regla del gasto, en el horizonte temporal indicado.

*Visto el proyecto de plan económico financiero elaborado al efecto y cuyo original consta en el expediente administrativo de su razón, se somete a la consideración de la COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA Y HACIENDA la siguiente propuesta de **ACUERDO***

PRIMERO.- *Aprobar el Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Villaescusa para el ejercicio 2020-2021 de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo original consta en el expediente administrativo de su razón.*

SEGUNDO.- *Remitir dicho Plan Económico Financiero a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.*

TERCERO.- *Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma a efectos exclusivamente informativos de acuerdo con lo señalado en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.*

Toma la palabra **la Sra. Gutierrez Edesa, portavoz del grupo municipal Popular**, quien manifiesta que su grupo no está de acuerdo con la propuesta presentada por el Alcalde regionalista puesto que en Comisión Informativa el Alcalde se nos refirió a que la inestabilidad presupuestaria se debió a situaciones coyunturales a lo que debo de decir que este grupo municipal no está de acuerdo, el motivo real es que la obligación del alcalde era aprobar el Presupuesto anual y no ha sido capaz, puesto que cuando prorrogas año a año no prorrogas el capítulo de inversiones, no es cierta esa explicación.

La verdadera explicación es que al prorrogar año tras año el Presupuesto municipal, y hacer Modificaciones de Crédito una tras otra con cargo al Remanente de Tesorería (capítulo VIII del presupuesto de ingresos) por importe de 1.105.093,49 euros.

El Alcalde era consciente de esta situación, porque no era nuevo en gestión municipal, se lo advertimos desde la oposición entonces y claro como dice el refrán .. “De aquellos polvos estos lodos”.

Desde el grupo municipal popular, atendiendo a nuestra responsabilidad y pensando en nuestros vecinos, que al fin y al cabo son los que contribuyen con sus impuestos, se debería gestionar con más responsabilidad, y aunque no es por nuestra gestión, vamos a proponer dos medidas a este plan para apoyarlo en todo caso:

1º.-Cuando se apruebe el Presupuesto municipal para este ejercicio se incluya ese exceso de Superavit de 446.368,84 euros

2º.-Dar cuenta por parte del Alcalde con previo informe de Intervención de la Ejecución del gasto.

Esperemos por el bien de nuestro Ayuntamiento que sea capaz de retener el crédito para cumplir estas medidas que incluye el PEF que por ley hay que cumplir, ya lo advierte en el punto sexto del informe de intervención a aplicar medidas coercitivas en el caso de incumplirse este PEF según el artículo 25 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera(LOEPSF), nos veríamos envueltos en una situación muy grave, Por eso desde el Grupo municipal popular lo advertimos ya al gobierno del PRC en el Ayuntamiento, puesto que esto es consecuencia de decisiones políticas que el Alcalde y su equipo de gobierno regionalista ha adoptado.

Toma la palabra el Sr. **Alcalde** para manifestar que los motivos de la situación de inestabilidad e incumplimiento de la regla de gasto de la liquidación del ejercicio 2019 se han explicado en el Plan Económico y no son otros que la ausencia de un Presupuesto aprobado desde el año 2015, lo que supone que al hacer ajustes a la baja en la prórroga presupuestaria y por tanto bajar el techo de gasto, cuando se aprueba un nuevo presupuesto con un mayor gasto supone automáticamente el incumplimiento de la regla de gasto. En cuanto a la inestabilidad la misma deriva de la financiación de gasto con remanente de tesorería, ya que en el año 2019 se gastó dinero del año 2019 pero también gastos correspondientes a 2018 y por tanto los gastos de ese ejercicio fueron superiores a los ingresos del mismo.

En relación a la propuesta considera que no se puede incorporar al presupuesto el superávit de 2019, puesto que el mismo no existe, tal y como se recoge de los datos de la liquidación del 2019.

Sometida a votación la propuesta de dar cuenta por parte del Alcalde de la Ejecución del gasto, la misma es aprobada por 7 votos a favor, correspondiente a los concejales del grupo municipal regionalista y popular y 2 abstenciones, correspondiente a los concejales del grupo municipal socialista.

Sometida a votación la propuesta de incorporar el superávit al presupuesto, la misma es rechazada por 6 votos en contra, correspondiente a los concejales del grupo municipal regionalista, 2 abstenciones, correspondiente a los concejales del grupo municipal socialista y un voto a favor, correspondiente al grupo municipal popular.

Sin más deliberación ni debate, el Pleno municipal, por SIETE votos a favor y DOS abstenciones, correspondiente a los concejales del grupo municipal socialista, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Villaescusa para el ejercicio 2020-2021 de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo original consta en el expediente administrativo de su razón.

SEGUNDO.- Remitir dicho Plan Económico Financiero a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

TERCERO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma a efectos exclusivamente informativos de acuerdo con lo señalado en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.

QUINTO.- MOCIONES

No se presentan

SEXTO.- DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se da cuenta al Pleno corporativo de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, con el siguiente listado resumen:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 157/2020

Resolviendo solicitudes de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 158/2020

Ordenando el pago de los gastos de personal correspondientes al mes de julio de 2020.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 159/2020

Aprobando las liquidaciones tributarias de recogida transporte y gestión de basuras mes de junio

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 160/2020

Aprobando baja en el Servicio de Ayuda a Domicilio.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 161/2020.

Adjudicando el contrato administrativo de servicios de “Colaboración en la gestión recaudatoria”, a la empresa TEODORO ZURITA S.L,

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 162/2020

Adjudicando el contrato de servicios de “*Limpieza y desbroce de cunetas y caminos municipales*”, a la empresa SAEMA EMPLEO S.L.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 163/2020

Reconociendo el derecho a la devolución de cantidades indebidamente ingresadas en concepto de precio público por la prestación del servicio de Escuelas Deportivas municipales, como consecuencia de la suspensión de las mismas por el COVID-19.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 164/2020

Aprobando la memoria denominada “Actuaciones en Campaña de trampeo de Vespa velutina en T.M. de Villaescusa” y solicitando de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente la concesión de una subvención para su ejecución de la citada actuación.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 165/2020

Autorizando gasto en concepto de inscripción en el Registro de la Propiedad de la situación de fuera de ordenación de varias edificaciones y ordenando su pago.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 166/2020

Estimando la solicitud de devolución de ingreso indebidamente efectuado.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 167/2020

Aprobando relación de facturas y ordenando su pago.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 168/2020

Concediendo tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 169/2020

Dando bajas de oficio por inscripción indebida.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 170/2020

Autorizando la solicitud presentada para la extracción de una tala de ejemplares de eucalyptus globulus, en las parcelas 193, 195 y 53 del polígono 4 del vigente Catastro de Rústica.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 171/2020

Autorizando y ordenando a la tesorería municipal que proceda a la devolución del aval depositado en concepto de garantía definitiva de la ejecución del contrato de obra “ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS EN EL T.M. DE VILLAESCUSA”.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 172/2020

Concediendo licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 173/2020

Resolviendo solicitudes urbanísticas (licencias de obra menor)

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 174/2020

Aprobando y ordenando el pago del gastos de personal del mes de agosto.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 175/2020

Denegando la concesión de la licencia municipal de obra solicitada con REN n° 1106, de fecha 17 de julio de 2020.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 176/2020

Aprobando alta en el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 177/2020

Aprobando alta en el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°ÚM. 178/2020

Aprobando alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 179/2020

Aprobando la liquidación tributaria correspondiente a “Abastecimiento de agua segundo trimestre 2020”

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 180/2020

Aprobando las liquidaciones tributarias de recogida transporte basura julio y gestión final basura julio

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 181/2020

Contratando en régimen laboral temporal y para la ejecución de los programas “REVALORACIÓN DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS. FASE 1” y “APOYO A LOS SERVICIOS SOCIALES”, “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y ESPACIOS PÚBLICOS. FASE 1” 17 trabajadores según lo establecido en la orden HAC/08/2017, de 15 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del Programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 182/2020

Autorizando gastos en concepto de inspección técnica del vehículo municipal.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°. 183/2020

Aprobando el expediente de modificación de créditos n.º 2/2020, en la modalidad de generación de crédito.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 184/2020

Aprobando el padrón de contribuyentes para el cobro de la tasa por el suministro de agua y canon de saneamiento, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2020.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 185/2020

Efectuando llamamiento para cubrir 2 plazas de Técnico en Educación Infantil, de conformidad con el estado de la bolsa de empleo, y contratando en régimen de derecho laboral, con carácter temporal, a tiempo parcial y para obra o servicio determinado, con la jornada y duración establecidas en el contrato que corresponderá con el curso escolar 2020-2021.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 186/2020

Autorizando la celebración de VI COPA PRESIDENTE DE CANTABRIA DE HÍPICA, a desarrollar los días los próximos días, 4, 5 y 6 de septiembre de 2020 en las instalaciones de la Yeguada El Pomar.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 187/2020

Aprobando la relación de facturas por un importe presupuestario de 79.497,08 euros.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 188/2020

Aprobando la adquisición de un vehículo nuevo con su correspondiente equipamiento para su uso en dentro del ámbito de las funciones de protección civil, con un presupuesto total, incluido el equipamiento necesario de 29.262,62 Euros y solicitando de la Consejería de Presidencia Justicia, Interior y Acción Exterior del Gobierno de Cantabria la concesión de una subvención para su adquisición.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°189/2020

Aprobando un gasto de 4.500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 912-48, en concepto de asignaciones económicas a grupos políticos municipales.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la **Sra. Gutierrez Edesa, portavoz del grupo municipal Popular**, quien formula las siguientes **PREGUNTAS**:

PRIMERO: *Le comentan los vecinos el mal estado en que se encuentran los caminos de Riosapero, ¿Qué medidas se van a adoptar?*

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que precisamente a él le felicita la gente por la limpieza que se está haciendo en Riosapero.

SEGUNDO.- *¿Como fueron las gestiones en CANTUR para la propuesta que hicimos que los vecinos de Villaescusa tuvieran gratis el acceso al Teleférico de Cabárceno?*

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que aun no han respondido.

TERCERO.- *¿Como van también las gestiones con el servicio de autobuses sobre las estricciones del servicio?*

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que el tema tiene muy difícil solución dado que la situación de la concesionaria es crítica por la falta de viajeros, lo cual implica que la tendencia es ir a la supresión de líneas, pero en ningún caso al aumento de las mismas

Toma la palabra la **Sra. Mendez Garcia, portavoz del grupo municipal Socialista**, quien formula las siguientes **PREGUNTAS**:

UNICA.- Dado que con motivo de la pandemia no se han celebrado las tradicionales fiestas populares, ¿en que se va a emplear el dinero previsto para ellas en el Presupuesto municipal?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que en principio irán a remanente de tesorería para el año que viene.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 18:20, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. D. Constantino Fernández Carral

Fdo. D. Raúl Vega Sánchez.